



AUTO No. -038

14 MAR 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

En uso de sus facultades legales conferidas por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el numeral 10° del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, la Resolución No. 0099 del 19 de enero de 2018 del ICBF, y el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, 0399 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de octubre de 2016 mediante comunicación radicada bajo el No. E-2016-538042-4100 en la sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la representante legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, remite solicitud a través de la cual requiere licencia de funcionamiento inicial para la modalidad externado-media jornada.

Que mediante oficio No. S-2016-690671-0101 de fecha 23 de diciembre de 2016, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informa a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, los resultados de la primera verificación documental efectuada por el equipo interdisciplinario, encontrando requisitos pendientes en los componentes legal, financiero y técnico y administrativo.

Que mediante comunicación S-2017-032075-0101 de fecha 24 de enero de 2017, se remitió la reiteración a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, informándole que a esa fecha no se había recibido respuesta alguna para continuar con el trámite de licencia de funcionamiento, por lo tanto si a la fecha 03 de febrero de 2017 no se recibía respuesta a la solicitud, se entendería que no desearía continuar con el trámite de licencia de funcionamiento inicial y en consecuencia se adelantaría el trámite de desistimiento, comunicación que fue devuelta tal como consta en el certificado de Servicios Postales Nacionales vista a folio 224.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2017, la oficina de Aseguramiento de la Calidad remitió a la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, copia del comunicado de reiteración de solicitud de documentación pendiente para dar continuidad al trámite de licencias de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2017, la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO** informa a la oficina de Aseguramiento de la Calidad, que a más tardar el día 07 de febrero de 2017 enviarían la documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2017, la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO** solicita a la oficina de Aseguramiento de la Calidad, ampliar el plazo para el envío de los documentos para la fecha 17 de febrero de 2017.

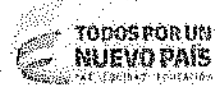
Página 1 de 5

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



AUTO No. -038

7 MAR 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Que mediante comunicación S-2017-096208-0101 de fecha 23 de febrero de 2017, se remitió la reiteración a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, informándole que a esa fecha no se había recibido respuesta alguna para continuar con el trámite de licencia de funcionamiento, por lo tanto si a la fecha 27 de febrero de 2017 no se recibía respuesta a la solicitud, se entendería que no desearía continuar con el trámite de licencia de funcionamiento inicial y en consecuencia se adelantaría el trámite de desistimiento.

Que mediante oficio E-2017-095253-0101 de fecha 27 de febrero de 2017, la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, remite los documentos pendientes para continuar con el trámite de la licencia de funcionamiento inicial.

Que mediante oficio No. S-2017-185858-0101 de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informa a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, los resultados de la segunda verificación documental efectuada por el equipo interdisciplinario, encontrando requisitos pendientes en los componentes legal, financiero y técnico y administrativo.

Que mediante oficio E-2017-294628-0101 de fecha 16 de junio de 2017, la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, remite los documentos pendientes para continuar con el trámite de la licencia de funcionamiento inicial.

Que mediante oficio E-2017-306297-0101 de fecha 23 de junio de 2017, la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, remite los documentos pendientes para continuar con el trámite de la licencia de funcionamiento inicial.

Que mediante oficio No. S-2017-399064-0101 de fecha 31 de julio de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informa a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, los resultados de la tercera verificación documental efectuada por el equipo interdisciplinario, encontrando requisitos pendientes en los componentes legal, financiero y técnico y administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2017, la oficina de Aseguramiento de la Calidad remitió a la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, copia de la tercera reinterposición con la documentación pendiente para dar continuidad al trámite de licencias de funcionamiento.

Que mediante comunicación S-2017-493501-0101 de fecha 13 de septiembre de 2017, se remitió la reiteración a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, informándole que a esa fecha no se había recibido respuesta alguna para continuar con el trámite de licencia de funcionamiento, por lo tanto si a la fecha 21 de septiembre de 2017 no se recibía respuesta a la solicitud, se entendería que no desearía continuar con el trámite de licencia de funcionamiento inicial y en consecuencia se adelantaría el trámite de desistimiento.

Que mediante reunión de fecha 28 de septiembre de 2017, se realizó asistencia técnica a la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO** con el fin de despejar dudas frente al trámite de licencia de funcionamiento.

Página 2 de 5

AUTO No. -038

14 MAR 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2017, la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, remite los documentos pendientes para continuar con el trámite de la licencia de funcionamiento inicial.

Que mediante oficio No. S-2017-604678-0101 de fecha 03 de noviembre de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informa a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, los resultados de la cuarta verificación documental efectuada por el equipo interdisciplinario, encontrando requisitos pendientes en los componentes legal, financiero y técnico y administrativo.

Que mediante comunicación S-2017-660678-0101 de fecha 29 de noviembre de 2017, se remitió la reiteración a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, informándole que a esa fecha no se había recibido respuesta alguna para continuar con el trámite de licencia de funcionamiento, por lo tanto si a la fecha 15 de diciembre de 2017 no se recibía respuesta a la solicitud, se entendería que no desearía continuar con el trámite de licencia de funcionamiento inicial y en consecuencia se adelantaría el trámite de desistimiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2017, la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, informa que enviara los documentos pendientes para continuar con el trámite de la licencia de funcionamiento inicial, a más tardar el día 11 de diciembre de 2017.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2017, la oficina de Aseguramiento de la Calidad remitió reiteración a la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO** informándole que a esa fecha no se había recibido respuesta alguna para continuar con el trámite de licencia de funcionamiento, por lo tanto si a la fecha 30 de diciembre de 2017 no se recibía respuesta a la solicitud, se entendería que no desearía continuar con el trámite de licencia de funcionamiento inicial y en consecuencia se adelantaría el trámite de desistimiento.

Que el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones Nos 3435 y 9555 de 2016, dispone:

Que a la fecha el peticionario no ha aportado o completado la información y/o documentos requeridos, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que ha desistido de su solicitud o actuación.

ARTICULO 8. TRAMITE PARA EL SOLICITANTE. El interesado en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberá:

(...) 3. De ser devueltos los documentos deberá completar, corregir o modificar en un término máximo de un (1) mes, los requisitos soporte de la solicitud. De no presentarse en este término se entenderá desistida esta y se seguirá lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Página 3 de 6

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01-8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



AUTO No. - 038

14 MAR 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Que el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el art.1 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, establece:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En el caso objeto de estudio es claro que la solicitud de Licencia de Funcionamiento, realizada por el Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, para la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, presentada ante la sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se encontraba incompleta y que esta entidad siguiendo lo prescrito en las normas transcritas, cumplió con su deber de requerir al solicitante para que completara su petición, situación que no ocurrió, por consiguiente, ha existido por parte del recurrente el desistimiento de su petición.

En mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud de Licencia de Funcionamiento inicial, radicada por la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, para la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general sin definir en la sede operativa ubicada en la Carrera 10 No. 13-79 Barrio Chapineró en el municipio de Neiva departamento de Huila, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Huila el presente auto, a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento

Página 4 de 5

AUTO No. 038

14 MAR 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: El presente Auto rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 MAR 2018

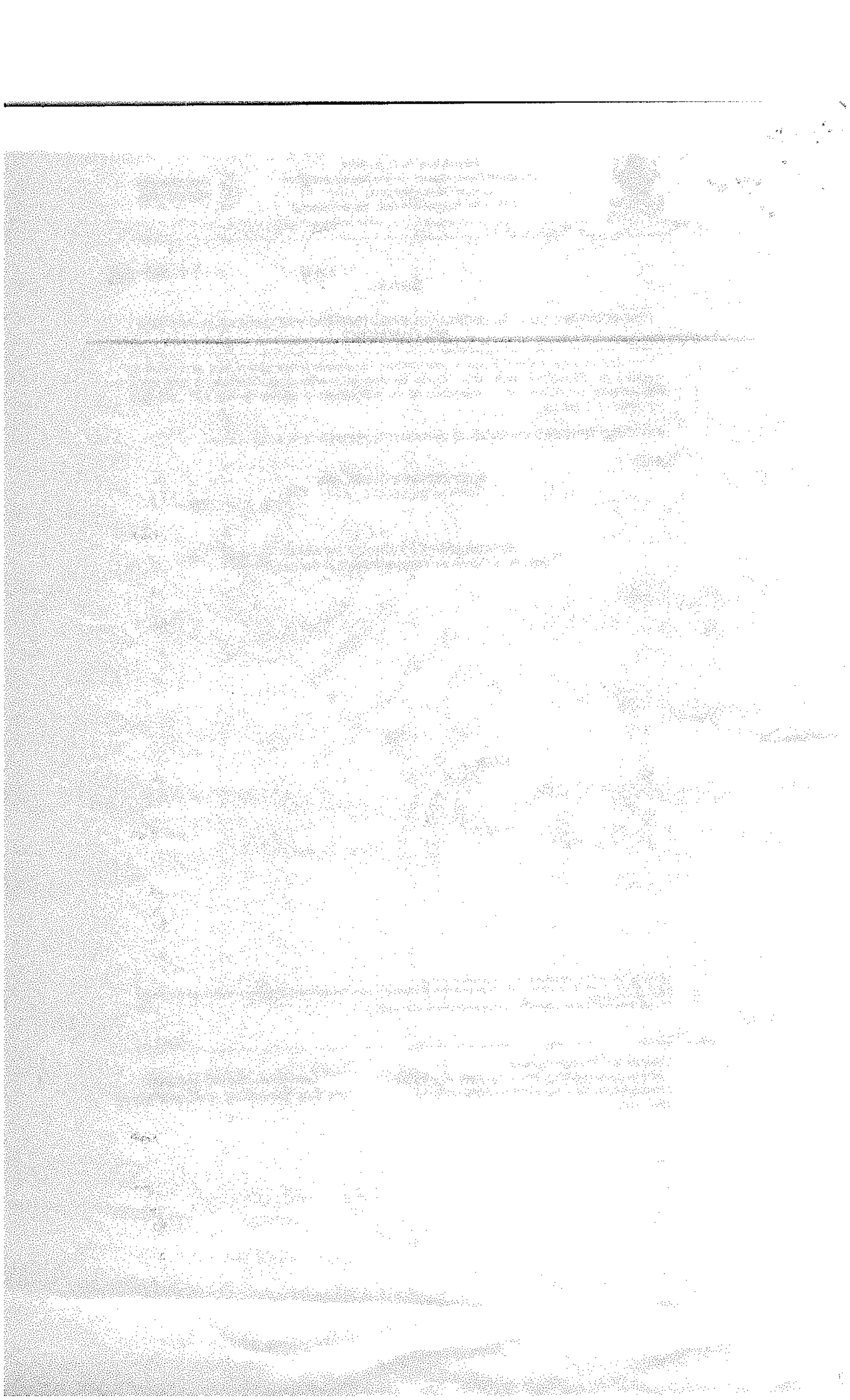
Johana
JOHANA ANDREA PEDRAZA INFANTE
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad (E) *JP*

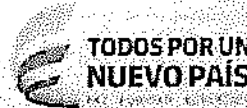
Aprobó: Luz Karine Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Ángela Patricia Granada // María Patricia Marínique Soto //
Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sonia Rocío Romero González // Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Página 5 de 5

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





ACTA DE NOTIFICACION

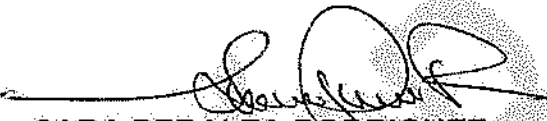
En Neiva, a los tres (03) días del mes de abril de 2018, se notifica personalmente a la señora **SARA PERALTA RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.377.060, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO**, del contenido del auto.


-AUTO N° 038 del 14 de marzo de 2018. (3 folios 5 páginas)

Al notificado se le informa que contra los Actos Administrativos que se Notifican procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de copia de la integridad de las resoluciones enunciadas.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renuncio X NO renuncio _____

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


SARA PERALTA RODRIGUEZ
C.C. 36.377.060
Representante Legal
FUNDACIÓN TODOS DE LA MANO CONTIGO
Notificado


CARLOS JULIAN SEGURA HERNÁNDEZ
Abogado
Grupo Jurídico ICBF - Huila
Quien notifica

SECRET

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL




CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2018, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el auto:

- Auto 038 del 14 de marzo de 2018 por el cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo del expediente.

Proferido por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, Previa Notificación Personal realizada el día 03 de abril de 2018 con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.


LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
CHICAGO, ILLINOIS 60637



ANNOUNCEMENT OF ACADEMIC ACHIEVEMENT

It is with pleasure that we announce the academic achievement of [Name], who has completed the requirements for the degree of [Degree] in the Department of Political Science. [Name] has distinguished himself/herself by his/her exceptional performance in the classroom and by his/her contributions to the field of [Field].

[Name] has completed the requirements for the degree of [Degree] in the Department of Political Science. [Name] has distinguished himself/herself by his/her exceptional performance in the classroom and by his/her contributions to the field of [Field].

[Name] has completed the requirements for the degree of [Degree] in the Department of Political Science. [Name] has distinguished himself/herself by his/her exceptional performance in the classroom and by his/her contributions to the field of [Field].



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
CHICAGO, ILLINOIS 60637